

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

**7344 DECRETO número 58/1987, de 3 de septiembre, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.**

La extensa labor desempeñada por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, incrementada notablemente desde el ingreso de España en las Comunidades Europeas, demanda un reajuste en la estructura administrativa y orgánica de la misma. Y es precisamente el sector de la industrialización y comercialización agraria el que adquiere identidad propia ante la necesidad de adaptar los sistemas de transformación de productos agrícolas y ganaderos y las fórmulas de comercialización de los mismos a los modos y formatos comunitarios.

Hasta la fecha, esta labor venía siendo realizada por la Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias, conjuntamente con las funciones propias de la producción y sanidad agrícola y ganadera. Las razones antedichas se han traducido en una congestión de la acción administrativa limitadora de su propia operatividad. Se hace preciso, pues, crear una nueva unidad orgánica que asuma las funciones, de creciente complejidad, relativas a la industrialización y comercialización agrarias, separándolas de aquellas relativas a la producción.

Por otra parte, es conveniente agrupar todas las funciones productivas en la misma unidad orgánica, lo que determina la integración del Servicio Regional de Pesca en la actual Dirección de Producción e Industrias Agroalimentarias.

Por último, esta reestructuración recomienda variar y adecuar la denominación del resto de Direcciones Regionales de dicha Consejería.

Por lo expuesto, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, previa deliberación del Consejo de Gobierno y en uso de las facultades que tengo legalmente conferidas

DISPONGO:

#### Artículo 1.º

La Dirección Regional de Estructuras y Recursos Agrarios pasa a denominarse Dirección Regional de Desarrollo Agrario.

#### Artículo 2.º

La Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias pasa a denominarse Dirección Regional de Producción Agraria y de la Pesca y tendrá atribuidas, además de las unidades y competencias de la anterior Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias en materia de Producción y Sanidad Agrícola y Ganadera, las de Pesca en aguas interiores, Acuicultura, y Marisqueo, propias del Servicio Regional de Pesca.

#### Artículo 3.º

Se crea la Dirección Regional de Industrias y Comercialización Agrarias que tendrá atribuidas las unidades y competencias en materia de ordenación, fomento e inspección de las industrias agrarias, así como las correspondientes a comercialización de los productos agrarios, todas ellas de la extinguida Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias.

#### DISPOSICION ADICIONAL

Queda facultado el Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca para dictar cuantas disposiciones estime oportunas en desarrollo del presente Decreto.

#### DISPOSICIONES FINALES

##### Primera

El Consejo de Gobierno o el Consejero de Hacienda, según proceda, efectuarán las modificaciones presupuestarias que sean precisas para la ejecución del presente Decreto, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/1987, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1987.

##### Segunda

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a 3 de septiembre de 1987.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

## 2. Autoridades y Personal

### Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

**7343 DECRETO número 59/1987, de 3 de septiembre de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por el que se nombra Director Regional de Industrias y Comercialización Agrarias a don Félix Romojaro Almela.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, apartado 11 de la Ley 1/1982 de 18 de octubre, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, y previa delibera-

ción y acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión de 3 de septiembre de 1987.

#### DISPONGO

Nombrar a don Félix Romojaro Almela, Director Regional de Industrias y Comercialización Agrarias.

Dado en Murcia, a 3 de septiembre de 1987.—El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.